

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII- Boletín N° 19 – Junio - AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 484/22.-	2
RESOLUCIÓN N° 485/22.-	2
RESOLUCIÓN N° 486/22.-	2
RESOLUCIÓN N° 487/22.-	3
RESOLUCIÓN N° 488/22.-	3
RESOLUCIÓN N° 489/22.-	4
RESOLUCIÓN N° 490/22.-	5
RESOLUCIÓN N° 491/22.-	5
RESOLUCIÓN N° 492/22.-	5
RESOLUCIÓN N° 493/22.-	6
RESOLUCIÓN N° 494/22.-	6
RESOLUCIÓN N° 495/22.-	7
RESOLUCIÓN N° 496/22.-	7
RESOLUCIÓN N° 497/22.-	8
RESOLUCIÓN N° 498/22.-	8
RESOLUCIÓN N° 499/22.-	9
RESOLUCIÓN N° 500/22.-	10
RESOLUCIÓN N° 501/22.-	10
RESOLUCIÓN N° 502/22.-	11
RESOLUCIÓN N° 503/22.-	11
RESOLUCIÓN N° 504/22.-	12
RESOLUCIÓN N° 505/22.-	13
RESOLUCIÓN N° 506/22.-	13
RESOLUCIÓN N° 507/22.-	14
RESOLUCIÓN N° 508/22.-	14
RESOLUCIÓN N° 509/22.-	15

RESOLUCIÓN N° 510/22.-	15
RESOLUCIÓN N° 511/22.-	16
RESOLUCIÓN N° 512/22.-	16
RESOLUCIÓN N° 513/22.-	17
RESOLUCIÓN N° 514/22.-	17
RESOLUCIÓN N° 515/22.-	18
RESOLUCIÓN N° 516/22.-	18
RESOLUCIÓN N° 517/22.-	19
RESOLUCIÓN N° 518/22.-	20
RESOLUCIÓN N° 519/22.-	20
RESOLUCIÓN N° 520/22.-	21
RESOLUCIÓN N° 521/22.-	21
RESOLUCIÓN N° 522/22.-	22
RESOLUCIÓN N° 523/22.-	22
RESOLUCIÓN N° 524/22.-	23
RESOLUCIÓN N° 525/22.-	23
RESOLUCIÓN N° 526/22.-	24
RESOLUCIÓN N° 527/22.-	24
RESOLUCIÓN N° 528/22.-	25
RESOLUCIÓN N° 529/22.-	25
RESOLUCIÓN N° 530/22.-	26

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 09 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 484/22.-

VISTO:

La Nota de Expte. 4139/22 de fecha 01 de Junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Sra. María Lidia Melendi solicita Cinco (5) días de viáticos para la agente PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplió funciones como chofer los días 1 al 5 de junio del corriente año, trasladando a Equipo de Fútbol Infantil "Los Amigos" a la ciudad de Esquel;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión; Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS CINCOMIL CON 00/00 (\$5.000,00), en concepto de viáticos, con motivo de trasladar a Equipo de Fútbol Infantil "Los Amigos" a la ciudad de Esquel, los días 1 al 5 de junio del corriente año.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de

acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 485/22.-

VISTO:

La Nota de fecha 26 de mayo de 2022, suscripta por la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Directora de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Directora de Desarrollo Social, solicita un aporte económico destinados a solventar facturas de Gas, para la Señora IGNACIO Lorena Irina DNI 22.863.251, quien se encuentra domiciliada en PLAN PROMEBIA I Casa N° 3, del Barrio Progreso;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora IGNACIO Lorena Irina DNI 22.863.251, un aporte económico de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 1.179,33) destinado a solventar facturas de gas. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut de de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 486/22.-

VISTO:

La Factura presentada mediante Expte N° 3728/22, por la Secretaria de Cultura Sr. Nicolás Alonso, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 98 asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de

integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores;

Que mediante el expediente nombrado en el visto se remite la Factura N° 00000006, Albornoz Manuel Alejandro, "ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO"- por servicios de Espacio Musicoterapéutico. -

Que el mismo fue destinado a personas privadas de su libertad en la Comisaria Distrito Sarmiento, espacio de contención y fortalecimiento solicitado por la Defensoría Pública -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago del Servicio de Espacio Musicoterapéutico, por el monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 48.500,00). -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art.3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 487/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para

evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICAA la SeñoraFERREYRA SofíaDNI11.354.456, segúnlos requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3)REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 488/22.-

VISTO:

El expediente N° 3064/22 de fecha 27 de abril del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes María Melendi; y
CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 98 asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores;

Que en la nota mencionada en visto se adjunta la Factura N° 00000094, Razón Social Redel Emanuel Isaías, "REDEL EMANUEL ISAIAS"- dicha factura corresponde a la compra de doce (12) Trofeos para el Aniversario de LA 26 PADEL;

Que la Municipalidad de Sarmiento se ha caracterizado por colaborar con las distintas disciplinas deportivas de la ciudad, que promueven un gran espectáculo para nuestros ciudadanos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1)AUTORIZAR el pago de la cantidad de doce (12) Trofeos para el Aniversario de LA 26 PADEL, según Factura N° 00000094 "REDEL EMANUEL ISAIAS", por el monto total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.800,00). -

Art. 2)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 489/22.-

VISTO:

La carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que la Supervisión Región V, realice el dispositivo "Libros para Aprender", en el

Gimnasio N° 1 "Néstor C. Kirchner" de nuestra localidad con el acompañamiento de las Secretarías de Cultura y Deportes municipal; alumnos, docentes y auxiliares de la comunidad educativa local del ciclo primario, el mismo incluye eventos de promoción de la lectura, entrega de libros y material didáctico, intercambios entre cursos y escuelas y la revalorización de las bibliotecas escolares;

Que, la carta Orgánica Municipal en su ARTICULO 93 – Políticas Educativas- Inc. y dice: "Los poderes públicos municipales sostienen una política educativa inclusiva e integral que desarrolla todas las dimensiones de la persona. Habilita para el desempeño social y laboral, para el acceso a estudios superiores, y a un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social. Cooperar, coordina y complementa con los organismos nacionales y provinciales la prestación del servicio educativo, en el ámbito de su competencia;

Que esta gestión de gobierno considera necesario brindar acompañamiento a la lectura, siendo esta un puente al conocimiento que, como proceso mental, es una traducción de símbolos a ideas en la que se aprehende determinada información. Es la primera toma de contacto con el tema y un paso fundamental para el estudio;

Que, en el marco del mencionado evento, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, considera necesario solventar los gastos de sonido en relación a la misma.

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR EL ART.141 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 00000084, de la firma Cornejo Luis Emilio por el importe de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) por servicio de Sonido en el evento "Libros para Aprender". -

Art. 2). -REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 490/22.-

VISTO:

La solicitud del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita alojamiento para los inspectores Miguel Jaramillo y Juan Salamín, del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, durante siete (7) días;

Que dicha solicitud se realizó para los días, desde el domingo 24 de abril hasta el día 30 del mismo mes, debido a que se realizaron tareas en el lote 81 de nuestra localidad, como así también atendiendo a otros pobladores rurales de la zona;

Que, en consecuencia, esta Corporación Municipal acompaña en el proceso a cada de las instituciones gubernamentales, en beneficio de nuestros ciudadanos;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00000061 de la firma LASO IRMA ELISA de fecha 02 de junio 2022 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/00 (\$ 25.200,00) ref. a alojamiento para dos (2) personas por siete (7) días. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 491/22.-

VISTO:

La Nota de fecha 08 de junio de 2022, suscripta por la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Directora de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Directora de Desarrollo Social, solicita un aporte económico para la Señora RAMIREZ Yacqueline Danna, DNI 36.344.123, destinados a solventar gastos de tratamiento de fonoaudiología para su hijo, quien se encuentra domiciliada en Calle Rivadavia N° 165;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora RAMIREZ Yacqueline Danna, DNI 36.344.123, un aporte económico de PESOS DIESCIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 18.000,00) destinado a solventar gastos de tratamiento de fonoaudiología para su hijo. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 492/22.-

VISTO:

El Expediente N° 021/2020 letra "D" a nombre de DELGADO VERONICA SOLEDAD CUIT. 27-28199418-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de "VERONICA SOLEDAD DEGADO" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 1438 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 167/2020 con fecha 28 de Enero de 2020, bajo el número de Ingresos Brutos 3766.-

Que la Señora Delgado mediante expediente de mesa de entradas N° 4353/2022 con fecha 07 de Junio de 2022, solicita la Baja comercial para su actividad comercial.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de DELGADO VERONICA SOLEDAD CUIT. 27-28199418-8 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "VERONICA SOLEDAD DEGADO" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 1438 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 493/22.-

VISTO:

El Expediente N° 170/2019 letra "A" a nombre de ALVAREZ HUGO ROBERTO C.U.I.T. N° 20-22863254-7 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO MVE-398) que girara bajo la denominación de "DEL VALLE" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ALVAREZ mediante f-003 solicita ANEXO DE VEHICULO para su actividad comercial de REMIS.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ HUGO ROBERTO C.U.I.T. N° 20-22863254-7 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO MVE-398), que girará bajo la denominación de "DEL VALLE" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 494/22.-

VISTO:

El Expediente N° 170/2019 letra "A" a nombre de ALVAREZ HUGO ROBERTO C.U.I.T. N° 20-22863254-7 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OTQ-825) que girara bajo la denominación de "DEL VALLE" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ALVAREZ mediante f-003 solicita ANEXO DE VEHICULO para su actividad comercial de REMIS.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (SEGÚN VENCIMIENTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOMOTOR) en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ HUGO ROBERTO C.U.I.T. Nº 20-22863254-7 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OTQ-825), que girará bajo la denominación de "DEL VALLE" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 433 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 495/22.-

VISTO:

El Expediente 026/2019 letra "S" a nombre de SZLAPELIS SIOMARA NANNETTE C.U.I.T. Nº 27-37665504-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual) que girará bajo la denominación de "NANNETTE

SZLAPELIS" y se encuentra ubicado en PATAGONIA Nº 206 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SZLAPELIS SIOMARA NANNETTE C.U.I.T. Nº 27-37665504-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual) que girará bajo la denominación de "NANNETTE SZLAPELIS" se encuentra ubicado en PATAGONIA Nº 206 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 496/22.-

VISTO:

El Expediente 085/2022 letra "A" a nombre de ARANDA MUÑOZ MAYRA PAULA C.U.I.T. Nº 27-39098190-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "ARANDA MUÑOZ MAYRA PAULA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 665 Dpto. 3 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora ARANDA adjunta título de MEDICA extendido por la Universidad Nacional del Nordeste (Facultad de Medicina) Matricula Nº 5173 emitida por el Ministerio de Salud.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARANDA MUÑOZ MAYRA PAULA C.U.I.T. Nº 27-39098190-8 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "ARANDA MUÑOZ MAYRA PAULA" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA Nº 665 Dpto. 3 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 497/22.-

VISTO:

El Expediente 092/2022 letra "C" a nombre de COLOMBO MARIA VICTORIA C.U.I.T. Nº 27-37068720-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICO SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA - TECNICO SUPERIOR EN GASTRONOMIA) que gira bajo la denominación de "COLOMBO

MARIA VICTORIA" y se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 145 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora COLOMBO adjunta título de Técnico Superior en Bromatología, otorgado por el Centro de Altos Estudios "ALBERT SABIN", Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que la Señora COLOMBO adjunta titulo de Técnico Superior en Gastronomía otorgado por el Instituto Superior "Mariano Moreno", Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLOMBO MARIA VICTORIA C.U.I.T. Nº 27-37068720-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICO SUPERIOR EN BROMATOLOGÍA - TECNICO SUPERIOR EN GASTRONOMIA) que girará bajo la denominación de "COLOMBO MARIA VICTORIA" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 145 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 498/22.-

VISTO:

El Expediente 087/2019 letra "B" a nombre de BECCARIA JOSEFINA C.U.I.T. N° 2727-36187351-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN NUTRICION) que gira bajo la denominación de "JOSEFINA BECCARIA" y se encuentra ubicado en PASAJE SOLIDARIDAD N° 708 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora BECCARIA adjunta titulo de Licenciada en Nutrición, otorgado por la Universidad de Córdoba.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BECCARIA JOSEFINA C.U.I.T. N° 2727-36187351-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN NUTRICION) que girará bajo la denominación de "JOSEFINA BECCARIA" se encuentra ubicado en PASAJE SOLIDARIDAD N° 708 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 499/22.-

VISTO:

El Expediente N° 093/2022 letra "D" a nombre de DELL DELIA LUCIA CUIT N° 23-29548123-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE LA EDUCACION - ORD.023/21 - 053/21) que girará bajo la denominación de "DELL LUCIA" y se encontrará ubicado en RUFINA CRESPO N° 1424 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza 023/21, art. 1º: "CONDONA y EXIME del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares de la educación en calidad de MONOTRIBUTISTAS, que presten servicios en los establecimientos educativos de la localidad correspondiente a la Región V"; art. 2, los beneficios al que se hace mención en el art. 1, tendrá vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2023; art. 3 "El presente beneficio solo será efectivo prestados al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut".-

Que, conforme a la Ordenanza 053/21, art. 1: "MODIFICAR, el Artículo 1), de la ordenanza N° 023/21, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: CONDONAR Y EXIMIR del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares, docentes, idóneos, supletorios, interinos y demás agentes de la educación que prestan servicios al ministerio de educación en calidad de MONOTRIBUTISTAS, en los establecimientos educativos de la localidad, correspondientes a la Región V.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELL DELIA LUCIA CUIT N° 23-29548123-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE LA EDUCACION ORD. 023/21 - 053/21) que

girará bajo la denominación de "DELL LUCIA" se encontrará ubicado en RUFINA CRESPO N° 1424 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 500/22.-

VISTO:

El Expediente N° 094/2022 letra "P" a nombre de PAZ FACUNDO DAVID NOEL CUIT N° 20-39442658-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE LA EDUCACION - ORD. 053/21) que girará bajo la denominación de "FACUNDO PAZ" y se encontrará ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 8 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza 023/21, art. 1º: "CONDONA y EXIME del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares de la educación en calidad de MONOTRIBUTISTAS, que presten servicios en los establecimientos educativos de la localidad correspondiente a la Región V"; art. 2, los beneficios al que se hace mención en el art. 1, tendrá vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2023; art. 3 "El presente beneficio solo será efectivo prestados al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut".-

Que, conforme a la Ordenanza 053/21, art. 1: "MODIFICAR, el Artículo 1), de la ordenanza N° 023/21, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

CONDONAR Y EXIMIR del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares, docentes, idóneos, supletorios, interinos y demás agentes de la educación que prestan servicios al ministerio de educación en calidad de MONOTRIBUTISTAS, en los establecimientos educativos de la localidad, correspondientes a la Región V.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA DE 10 JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PAZ FACUNDO DAVID NOEL CUIT N° 20-39442658-0 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE LA EDUCACION) que girará bajo la denominación de "FACUNDO PAZ" se encontrará ubicado en BARRIO 100 VIVIENDAS CASA N° 8 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 501/22.-

VISTO:

El Expediente N° 031/2019 letra "C" a nombre de CRISTIN MARTIN ELVIO CUIT. 20-22797218-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA - FABRICA DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS que giraba bajo la denominación de "LA VACA LOCA" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 411 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 490/2021 con fecha 24 de Junio de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3629.-

Que el Señor CRISTIN, Martín Elvío, mediante expediente de mesa de entradas N° 4315/2022 con fecha 06 de Junio de 2022, solicita la Baja comercial para su actividad comercial.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CRISTIN MARTIN ELVIO CUIT. 20-22797218-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA - FABRICA DE EMBUTIDOS Y CHACINADOS que giraba bajo la denominación comercial de "LA VACA LOCA" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 411 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 502/22.-

VISTO:

El Expediente 031/2021 letra "G" a nombre de GONZALEZ CARINA BEATRIZ CUIT. 27-36393279-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de MULTIRUBRO Y VENTA DE FOTOCOPIAS que giraba bajo la denominación de "SUPER KIOSCO CIGANA" y se encontraba ubicado en de esta localidad URUGUAY N° 378, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 130/2021, con fecha 22 de Febrero de 2021.

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3878/2022 la señora GONZALEZ CARINA BEATRIZ solicita la baja comercial.-

Que realizo un CONVENIO DE PAGO N° 31241 de Tasa Comercial en 6 cuotas.

Que ésta Resolución será efectiva y entregada a la Señora GONZALEZ una vez cancelado el CONVENIO DE PAGO.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CARINA BEATRIZ CUIT. 27-36393279-2 para su actividad comercial de MULTIRUBRO-VENTA DE FOTOCOPIAS que giraba bajo la denominación comercial de "SUPER KIOSCO CIGANA" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 378 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 503/22.-

VISTO:

El Expediente N° 077/2022 letra "M" a nombre de MICHAGA MONTE MELINA C.U.I.T. N° 27-96096195-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "ESTRENO" y se encontrará ubicado AV. SAN MARTIN N° 586 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008141 la Dirección de Comercio constata local con matafuegos en vigencia, botiquín completo, salida de emergencia, posee dos

cambiadores en buen estado, mostradores, estanterías, percheros ranurados y casilleros con divisiones.-

Que la Señora Michaga Monte presenta Contrato de locación comercial desde 01 de Mayo de 2022 hasta el día 30 de Abril de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 10 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MICHAGA MONTE MELINA C.U.I.T. Nº 27-96096195-7 para su actividad comercial de de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "ESTRENO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 586 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 504/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 078/2022 letra "G" a nombre de GONZALEZ CRUZ ERNESTO C.U.I.T. Nº 20-95314844-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" y se encontrará ubicado en RAWSON Nº 315 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará

certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 007963-007964 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología constata que el local posee un matafuego tipo ABC con vto. 05/23 y un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria en trámite al nombre de González Cruz Ernesto Nº de referencia 3125562 con fecha 12/05/22 y la Sra. Vera Luciana Agustina con referencia Nº 3125561 con fecha 12/05/22.El local comercial cuenta con un baño con todos sus accesorios en funcionamiento y en adecuadas condiciones de higiene, posee puerta de ingreso con apertura hacia el exterior y una salida de emergencia con barral antipánico. Por lo expuesto se da lugar a lo solicitado, rubro a explotar DESPENSA Y VERDULERIA.-

Que el Señor GONZALEZ presenta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 15 de Marzo de 2022 y hasta el día 14 de Marzo de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CRUZ ERNESTO C.U.I.T. Nº 20-95314844-8 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "AGUSTINA" se

encuentra ubicado en RAWSON N° 315 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 505/22.-

VISTO:

El Expediente 151/2019 letra "O" a nombre de ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES CUIT. 27-36367641-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "PIZZAS CASERAS SARMIENTO" y se encontraba ubicado en de esta localidad GRAL ROCA N° 487, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 336/2021, con fecha 07 de Mayo de 2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 3911/2022 la señora ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES CUIT. 27-36367641-9 para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación comercial de "PIZZAS CASERAS SARMIENTO" y se encontraba ubicado en GRAL ROCA N° 487 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 506/22.-

VISTO:

El Expediente N° 044/2016 letra "A" a nombre de ASSIN ROXANA KARINA C.U.I.T. N° 27-29774966-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "ROXY" y se encontrará ubicado en CALLE 5758 N° 1308 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008145 la Dirección de Comercio constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, baño en buenas condiciones. Posee puerta de ingreso con barral antipánico y salida de emergencia. Se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ASSIN ROXANA KARINA C.U.I.T.

Nº 27-29774966-3 para su actividad comercial de PELUQUERIA que gira bajo la denominación de "ROXY" se encuentra ubicado en CALLE 5758 Nº 1308 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut de de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 507/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 096/2022 letra "D" a nombre de DORREGO LORENA PAOLA CUIT Nº 27-31369090-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE LA EDUCACION - ORD.023/21 - 053/21) que girará bajo la denominación de "DORREGO LORENA" y se encontrará ubicado en Bº FEDERAL 2 C/Nº 43 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza 023/21, art. 1º: "CONDONA y EXIME del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares de la educación en calidad de MONOTRIBUTISTAS, que presten servicios en los establecimientos educativos de la localidad correspondiente a la Región V"; art. 2, los beneficios al que se hace mención en el art. 1, tendrá vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2023; art. 3 "El presente beneficio solo será efectivo prestados al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut".-

Que, conforme a la Ordenanza 053/21, art. 1: "MODIFICAR, el Artículo 1), de la ordenanza Nº 023/21, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: CONDONAR Y EXIMIR del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares, docentes, idóneos, supletorios, interinos y demás agentes de la educación que prestan servicios al ministerio de educación en calidad de MONOTRIBUTISTAS, en los establecimientos educativos de la localidad, correspondientes a la Región V.-

Que conforme a la ORDENANZA Nº 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DORREGO LORENA PAOLA CUIT Nº 27-31369090-9 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE LA EDUCACION ORD. 023/21 - 053/21) que girará bajo la denominación de "DORREGO LORENA" se encontrará ubicado en Bº FEDERAL 2 C/Nº 43 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 508/22.-

VISTO:

El Expediente 095/2022 letra "P" a nombre de PRIETO PAMELA ANABEL C.U.I.T. Nº 27-33773131-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesorado de Educación Primaria) que gira bajo la denominación de "PRIETO PAMELA" y se encuentra ubicado en Bº 88 VIV. C/Nº 23 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora PRIETO adjunta titulo de Profesorado de Educación Primaria, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 807.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PRIETO PAMELA ANABEL C.U.I.T. Nº 27-33773131-2 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesorado de Educación Primaria) que girará bajo la denominación de "PRIETO PAMELA" se encuentra ubicado en Bº 88 VIV. C/Nº 23 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 509/22.-

VISTO:

El Expediente Nº 010/2022 letra "I" a nombre ITURRIOZ KAREN BELEN CUIT. 27-38806216-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Profesora de Plástica con Orientación Actividades Practicas) que giraba bajo la denominación de "KAREN ITURRIOZ" y se encontraba ubicado en AV. GALES Nº 0 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución Nº 082/2022 con fecha 02 de Febrero de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4020.-

Que la Señora ITURRIOZ, Karen Belen mediante expediente de mesa de entradas Nº 4411/2022 con fecha 08 de Junio de 2022, solicita la Baja comercial para su actividad comercial.-

Que, según Ordenanza Nº 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ITURRIOZ KAREN BELEN CUIT. 27-38806216-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Profesora de Plástica con Orientación Actividades Practicas) que giraba bajo la denominación comercial de "KAREN ITURROZ" y se encontraba ubicado en AV. GALES Nº 0 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 510/22.-

VISTO:

El Expediente 097/2022 letra "L" a nombre de LEIVA WALTER RUBEN C.U.I.T. Nº 23-28245610-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesor para el primero y segundo ciclo de EGB) que gira bajo la denominación de "LEIVA WALTER" y se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 1130 Bº PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor LEIVA adjunta título de Profesor para el Primero y Segundo ciclo de EGB de Educación Primaria, otorgado por el Instituto Superior de Pablo VI de la provincia de Santiago de Estero.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LEIVA WALTER RUBEN C.U.I.T. N° 23-28245610-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesor para el primero y segundo ciclo de EGB) que girará bajo la denominación de "LEIVA WALTER" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 1130 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 511/22.-

VISTO:

El Expediente N° 134/2017 letra "M" a nombre de MONTESINO SONIA CUIT. 27-14500990-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO NZD-988) que giraba bajo la denominación de "SONIA" y se encontraba ubicado en CHACRA 28 RUTA N° 26 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 899/2021 con fecha 10 de Noviembre de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3442.-

Que la Señora MONTESINO, Sonia mediante expediente de mesa de entradas N° 4384/2022 con fecha 08 de Junio de 2022, solicita la Baja comercial para su actividad comercial.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda,

certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MONTESINO SONIA CUIT. 27-14500990-7 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO NZD-988) que giraba bajo la denominación comercial de "TAXI SONIA" y se encontraba ubicado en CHACRA 28 RUTA N° 26 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 512/22.-

VISTO:

El Expediente N° 060/2006 letra "M" a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 27-12648798-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AC481QD) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial de remis fue habilitada según Resolución 417/2020 con fecha 28 de Abril de 2020.-

Que la Señora MAURIÑO mediante Exp.de mesa de entrada N° 4352/2022 solicita rehabilitación de remis dominio AC481QD.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 27-12648798-9 para su actividad comercial de REMIS (AC481QD) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 513/22.-

VISTO:

El Expediente N° 077/2017 letra "P" a nombre de PORTALES VERONICA YOLANDA CUIT. 27-32588293-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación de "GONZA Y AGUS" y se encontraba ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE N° 510 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 649/2019 con fecha 26 de Junio de 2019 bajo el número de Ingresos Brutos 3413.-

Que la Señora PORTALES, mediante expediente de mesa de entradas N° 4321/2022 con fecha 06 de Junio de 2022, solicita la Baja comercial para su actividad comercial.-

Que, según Ordenanza N° 065/21, artículo 41, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda,

certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PORTALES VERONICA YOLANDA CUIT. 27-32588293-5 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "GONZA Y AGUS" y se encontraba ubicado en AV. 12 DE OCTUBRE N° 510 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 514/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 051/17 relacionada con la adhesión a la Ley IX N° 53, y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece la promoción de la actividad artesanal y manualera mediante la exención de tasa de comercio del rubro e ingresos brutos sujeto solo al rubro "artesanos y/o manualeros".-

Que los beneficios mencionados se otorgaran por el lapso de 1 año, a partir de la fecha de alta en el rubro "artesanos y manualeros", por primera vez.-

Que concluido el tiempo mencionado, los interesados deberán renovar el trámite de inscripción al rubro "artesanos y/o manualeros".-

Que la inscripción tendrá un valor de 200 (doscientos) Módulos Municipales para la inscripción en el rubro "Artesanos y Manualeros" por primera vez. Toda renovación o reincidencia en el rubro pertinente estará exento del pago de la misma.-

Que al momento de la renovación del rubro deberán presentar declaración jurada anual, y detalle de prestaciones tributarias.-

Que deberán reunir los requisitos que se detallan en los ANEXOS I y II de la Ordenanza N° 051/17 para incorporarse al "Registro Municipal de Artesanos y/o Manualeros".-

Que la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Sarmiento remite solicitud para registro de artesanos y/o manualeros de la Señora ALICIA GUZMAN DNI. 18.553.728 quien realiza trabajos de marroquinería y papel reciclado, adjuntando documental fotográfico, y cumpliendo con los requisitos establecidos en los anexos I y II en la Ordenanza N° 051/17.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) INSCRIBIR en el Registro Municipal de Manualeros y/o Artesanos a la Señora ALICIA HAYDEE GUZMAN CUIT. 27-18553728-0 para su actividad de ARTESANA Y/O MANUALERA que girara bajo la denominación de "ARTE NATURAL" domiciliada en LARREGUY N° 373 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 515/22.-

VISTO:

La ausencia del Sr. Intendente Municipal partir de las 00.00 hs. del día 13 de junio del corriente año, y a fin de dar cumplimiento a obligaciones protocolares y de gestión y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a una persona idónea con conocimientos y facultades suficientes

para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, el Señor Emanuel Eduardo VENTER JENKS, secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, es el elegido para ser designado a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, asimismo, y teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por la Señora María Lidia MELENDI, Secretaria de Deportes, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular. -

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal al Señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Emanuel Eduardo VENTER JENKS DNI.34.966.973, a partir de las 00.00 hs del día 13 de junio y/o mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Municipal. -

Art. 2: AUTORIZAR al Señor Emanuel Eduardo VENTER JENKS a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete a la Señora Secretaria María Lidia MELENDI, DNI 26.486.729 y/o mientras dure la ausencia de su titular, en forma complementaria a sus funciones habituales. -

Art. 4: COMUNIQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 5: REGISTRESE y CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 516/22.-

VISTO:

Ley IN 11 "Ley de Obra Pública";

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Municipal N°11/22 "Licitación Pública N° 2/22 "Proyecto y Construcción de 40 Viviendas en la ciudad de Sarmiento";

La Ordenanza Municipal N° 15/22 "Incremento Presupuestario de Partidas";

La Ordenanza Municipal N° 49/12 "Sistema de Compra y Contratación", Resolución N 341/22 "Llamado Licitación N° 2/22;

RESOL-2021-16-APN-MDTYH; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 11/22, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 2/22, autorizando al PEM a llevar adelante el proceso licitatorio, en consecuencia de lo cual, se procede a realizar la ampliación presupuestaria por medio de la Ordenanza N° 15/22;

Qué, asimismo, la Resolución N° 341/22, realiza el llamado a Licitación para el día 10 de mayo del corriente, fijando fecha límite de presentación de sobres, presupuesto oficial, publicación de edictos y convoca a la Comisión de Pre adjudicación;

Que, habiendo realizado la apertura de sobre en la fecha señalada, se presentó a la misma una única oferta, la cual pertenece a la firma "Antonio y David S.A. y Concreto Obras y Servicios SRL (UTE)", quien oferta por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA OCHO CON 68/100 (\$ 369 621.738,68);

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación designada en el expediente Licitatorio N° 02/22, en fecha 30 de marzo del corriente año, luego de analizar los informes presentados por la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y por la Secretaria de Hacienda, más el Dictamen Legal N°18/22 de la Asesoría Letrada de este Municipio, recomienda expresamente declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa "Antonio y David S.A. y Concreto Obras y Servicios SRL (UTE)", en virtud de haber adquirido extemporáneamente el pliego y que la oferta presentada supera al presupuesto oficial,

aconseja desestimar la misma y declarar desierta la Licitación Pública N° 02/22;

Que, el PEM comparte lo referido por la Comisión de Pre adjudicación, razón por la cual, desestima la Oferta presentada por la firma "Antonio y David S.A. y Concreto Obras y Servicios SRL (UTE)" por ser inadmisibles, y declara Desierta la Licitación Pública N° 2/22 "Proyecto y Construcción de 40 viviendas en la ciudad de Sarmiento";

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Artículo 1): DESESTIMAR la única oferta presentada en la Licitación Pública N° 2/22, por la firma Antonio y David SA y Concreto Obras y Servicios SRL (UTE).

Artículo 2): DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 2/22 "Proyecto y Construcción de 40 viviendas en la ciudad de Sarmiento".

Artículo 3): DE FORMA

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 517/22.-

VISTO:

El Expediente 016/2019 letra "P" a nombre de PRIETO NADIA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-36903364-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN NUTRICION) que gira bajo la denominación de "NADIA PRIETO" y se encuentra ubicado en 9 DE JULIO N° 465 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora PRIETO adjunta título de Licenciada en Nutrición, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las

mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PRIETO NADIA SOLEDAD C.U.I.T. Nº 27-36903364-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN NUTRICION) que girará bajo la denominación de "NADIA PRIETO" se encuentra ubicado en 9 DE JULIO Nº 465 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 518/22.-

VISTO:

El Expediente 050/2019 letra "P" a nombre de PARED SONIA ESTER C.U.I.T. Nº 27-34825248-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN PSICOPEDAGOGIA) que gira bajo la denominación de "SONIA PARED" y se encuentra ubicado en BARRIO ALBORADA CASA Nº 11 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora PARED adjunta titulo de Licenciada en Psicopedagogía, otorgado por la Universidad de la Cuenca del Plata.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de

la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PARED SONIA ESTER C.U.I.T. Nº 27-34825248-3 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN PSICOPEDAGOGIA) que girará bajo la denominación de "SONIA PARED" se encuentra ubicado en BARRIO ALBORADA CASA Nº 11 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 519/22.-

VISTO:

El Expediente 033/2019 letra "S" a nombre de SOTELO SORAYA MARLENE C.U.I.T. Nº 27-32226084-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN PSICOLOGIA) que gira bajo la denominación de "SORAYA MARLENE SOTELO" y se encuentra ubicado en BARRIO SOLIDARIDAD I - CASA Nº 20 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora SOTELO adjunta titulo de Licenciada en Psicología, otorgado por la Universidad de la Cuenca del Plata.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de

la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOTELO SORAYA MARLENE C.U.I.T. Nº 27-32226084-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LIC. EN PSICOLOGIA) que girará bajo la denominación de "SORAYA MARLENE SOTELO" se encuentra ubicado en BARRIO SOLIDARIDAD I CASA Nº 20 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 520/22.-

VISTO:

El Expediente 088/2022 letra "Q" a nombre de QUIROGA MICAELA JUDITH C.U.I.T. Nº 27-41742992-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesorado de Educación Secundaria en Química) que gira bajo la denominación de "QUIROGA MICAELA" y se encuentra ubicado en BERNARDINO ETCHETO Nº 667 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora QUIROGA adjunta titulo de Profesorado de Educación Secundaria en Química, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de QUIROGA MICAELA JUDITH C.U.I.T. Nº 27-41742992-7 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Profesorado de Educación Secundaria en Química) que girará bajo la denominación de "QUIROGA MICAELA" se encuentra ubicado en BERNARDINO ETCHETO Nº 667 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 521/22.-

VISTO:

El Expediente 045/2022 letra "P" a nombre de PRUESSING LEIZA MARLENE CUIT. 27-41017305-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA que giraba bajo la denominación de "BORRACHINES" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 805 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. Nº 256/2022, con fecha 29 de Marzo de 2022.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 4112/2022 la señora PRUESSING LEIZA MARLENE solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en
nuestros Registros Municipales a nombre de
PRUERING LEIZA MARLENE CUIT. 27-
41017305-6 para su actividad comercial de
DESPENSA que giraba bajo la denominación
comercial de "BORRACHINES" y se
encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N°
805 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido,
Archívese

Sarmiento, Chubut 10 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 522/22.-

VISTO:

El Expediente 054/2017 letra "B" a
nombre de BANGERTES VERONICA ROSA
CUIT. 27-20372802-1 donde se requiere
BAJA en nuestros Registros Municipales para
su actividad comercial de BAZAR que giraba
bajo la denominación de "FRIDA BAZAR
BOUTIQUE" y se encontraba ubicado en
URUGUAY N° 348 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes
mencionada fue habilitada según Res. N°
377/2021, con fecha 14 de Mayo de 2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada
4103/2022 la señora BANGERTES
VERONICA ROSA solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en
nuestros Registros Municipales a nombre de

BANGERTES VERONICA ROSA CUIT. 27-
20372802-1 para su actividad comercial de
BAZAR que giraba bajo la denominación
comercial de "FRIDA BAZAR BOUTIQUE" y se
encontraba ubicado en URUGUAY N° 348 de
esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido,
Archívese

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 523/22.-

VISTO:

El Expediente 185/2021 letra "C" a
nombre de CIFUENTES NANCY AYELEN
CUIT. 23-41475763-4 donde se requiere
BAJA en nuestros Registros Municipales para
su actividad comercial de HELADERIA que
giraba bajo la denominación de "VIA BANA" y
se encontraba ubicado en IVAN ARMAS N°
830 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes
mencionada fue habilitada según Res. N°
946/2021, con fecha 24 de Noviembre de
2021.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada
4074/2022 la señora CIFUENTES NANCY
AYELEN solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en
nuestros Registros Municipales a nombre de
CIFUENTES NANCY AYELEN CUIT. 23-
41475763-4 para su actividad comercial de
HELADERIA que giraba bajo la denominación
comercial de "VIA BANA" y se encontraba
ubicado en IVAN ARMAS N° 830 de esta
localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido,
Archívese

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 524/22.-

VISTO:

El Expediente 074/2022 letra "M" a nombre de MERA MARCELO RAFAEL C.U.I.T. N° 20-38269915-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de REMIS (DOMINIO PBS-532) que girará bajo la denominación de "REMIS EL VALLE" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 93 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MERA MARCELO RAFAEL C.U.I.T. N° 20-38269915-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PBS-532) que girará bajo la denominación de "EL VALLE" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 93 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 525/22.-

VISTO:

El Expediente N° 089/2022 letra "M" a nombre de MERELES EUGENIO FABIAN

C.U.I.T. N° 20-27998008-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "AMERICO" y se encontrará ubicado en AV. RI.MEC. 25 N° 238 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007983/007984 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, baño en buenas condiciones, cuenta con salida de emergencia y puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico.-

Que el Señor MERELES presenta Contrato de locación comercial desde 01 de Junio de 2022 hasta el día 31 de Mayo de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MERELES EUGENIO FABIAN C.U.I.T. N° 20-27998008-6 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "AMERICO" se encuentra ubicado en AV. RI. MEC 25 N° 238 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 526/22.-

VISTO:

El Expediente 087/2022 letra "D" a nombre de DELFINO JAVIER ALEJANDRO C.U.I.T. N° 23-27546055-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICO SUPERIOR EN ANALISIS DE SISTEMAS-PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TECNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON TITULO DE BASE) que gira bajo la denominación de "JAVIER DELFINO" y se encuentra ubicado en AV.SUBCOMISARIO MORALES N° 1565 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor DELFINO adjunta titulo de Técnico Superior en Análisis de Sistemas, otorgado por el Instituto Superior de Informática Virasoro.-

Que el Señor DELFINO adjunta título de Profesor de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con Título de Base, otorgado por el Instituto Superior de de Formación Docente N° 802.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DELFINO JAVIER ALEJANDRO C.U.I.T. N° 23-27546055-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICO SUPERIOR EN ANALISIS DE SISTEMAS-PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TECNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON TITULO DE BASE) que girará bajo la denominación de "JAVIER DELFINO" se encuentra ubicado en AV.SUBCOMISARIO MORALES N° 1565 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 527/22.-

VISTO:

El Expediente N° 101/2022 letra "M" a nombre de MUÑOZ ANTONELLA ADRIANA CUIT N° 27-41861943-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE LA EDUCACION - ORD.023/21 - 053/21) que girará bajo la denominación de "MUÑOZ ANTONELLA ADRIANA" y se encontrará ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 69 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza 023/21, art. 1º: "CONDONA y EXIME del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares de la educación en calidad de MONOTRIBUTISTAS, que presten servicios en los establecimientos educativos de la localidad correspondiente a la Región V"; art. 2, los beneficios al que se hace mención en el art. 1, tendrá vigencia hasta el 10 de Diciembre de 2023; art. 3 "El presente beneficio solo será efectivo prestados al

Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut”.-

Que, conforme a la Ordenanza 053/21, art. 1: “MODIFICAR, el Artículo 1), de la ordenanza N° 023/21, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

CONDONAR Y EXIMIR del pago de la tasa comercial e ingresos brutos a los auxiliares, docentes, idóneos, supletorios, interinos y demás agentes de la educación que prestan servicios al ministerio de educación en calidad de MONOTRIBUTISTAS, en los establecimientos educativos de la localidad, correspondientes a la Región V.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 071/20. Art. 39. El certificado de HABILITACION COMERCIAL se otorgara por (2) dos años,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA DE 13 JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ ANTONELLA ADRIANA CUIT N° 27-41861943-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE LA EDUCACION ORD. 023/21 - 053/21) que girará bajo la denominación de “MUÑOZ ANTONELLA ADRIANA” se encontrará ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 69 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 528/22.-

VISTO:

El Expediente 100/2022 letra “C” a nombre de CORDOBA PATRICIA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-24338177-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION-PROFESORA DE ENSEÑANZA BASICA) que gira bajo la denominación de “PATRICIA GABRIELA CORDOBA” y se encuentra ubicado en Bº SOLIDARIDAD I C/Nº 30 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora CORDOBA adjunta titulo de Licenciada en Ciencias de la Educación, otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán.-

Que la Señora CORDOBA adjunta título de Profesora de Enseñanza Básica, otorgada por el Instituto de Enseñanza Superior “Prof. Manuel E. Marchetti.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORDOBA PATRICIA GABRIELA C.U.I.T. N° 27-24338177-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION-PROFESORA DE ENSEÑANZA BASICA) que girará bajo la denominación de “PATRICIA GABRIELA CORDOBA” se encuentra ubicado en Bº SOLIDARIDAD I C/Nº 30 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 529/22.-

VISTO:

El Expediente N° 099/2022 letra “G” a nombre de GAJARDO MIRTA LILIANA C.U.I.T. N° 27-20604160-4 donde solicita se

le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "BERBERIS" y se encontrará ubicado en calle AV. 12 DE OCTUBRE N° 510 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007997/007998 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología constata que el local, posee un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 12/22, presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre de titular con referencia N° 3177323 con fecha 10/06/22 y a nombre de Alfredo Oscar Alberto, referencia N° 3177321 con fecha 10/06/22, posee puerta de ingreso de doble hoja, con apertura hacia interior, por lo antes expuesto es de opinión favorable, dar lugar a lo solicitado, rubro a explotar DESPENSA-CARNICERIA.-

Que la Señora GAJARDO presenta Contrato de Locación de Inmueble a partir de 06 de Junio de 2022 y hasta el día 05 de Junio de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GAJARDO MIRTA LILIANA C.U.I.T. N° 27-20604160-4 para su actividad comercial de DESPENSA-CARNICERIA que gira bajo la denominación de "BERBERIS" se encuentra ubicado en calle AV. 12 DE OCTUBRE N° 510 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 14 de Junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 530/22.-

VISTO:

La conmemoración del 125º Aniversario de la Ciudad de Sarmiento, y el Decreto Provincial N° 1349/21; y

CONSIDERANDO:

Que según reza el Decreto indicado en el Visto; el gobierno provincial considera trascendente recordar los Aniversarios de los pueblos y ciudades de la Provincia, como actos que revalorizan a quienes fundaron y bregaron por su comunidad, señalando con su ejemplo y conducta de estilo y norma de vida;

Que mediante el mencionado instrumento legal, el gobierno provincial adhiere a la conmemoración del 125º Aniversario de la Localidad de Sarmiento, a celebrarse el día 21 de Junio del 2022;

Que se declara asueto administrativo el día 21 de Junio de 2022, para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Sarmiento, en caso de ser el aniversario un día laboral;

Que mientras dure la celebración, se llevaran a cabo diferentes eventos, de los cuales participara la comunidad en general;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA
MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DECLARAR ASUETO
ADMINISTRATIVO el día 21 de Junio de
2022, con motivo del 125º Aniversario de la
Ciudad de Sarmiento para todo el personal
dependiente de la Municipalidad de
Sarmiento, con excepción del personal
operativo que por razones de servicios sea
convocado.-

Art. 2)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese
en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido
ARCHIVESE.-

**Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento el 15 de Junio del año 2022.-**